



Rad. **201784089001 2019 00086 00**

Señor juez, pasó al despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento realizado a la demandada DALEIXY PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ
Secretaria



AUTO, FEBRERO, TRES DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APDO: DORALBA PALMERA ARQUEZ

DEMANDADO: DALEIXY PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ

RADICADO: 201784089001 2019 00086 00

Efectuada la publicación establecida en el artículo 108 del CGP., del edicto emplazatorio realizado al señor **DALEIXY PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ**, procede el despacho a dar aplicación a lo consagrado en el inciso final de la norma antes citada, es decir designarle curador AD LITEM, con el cual se surta la notificación. En consecuencia, désígnesele al DRA. PAOLA ELVIRA FLOREZ INFANTE, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del CGP, numeral 7, haciéndole las advertencias que el mismo artículo prevé.

Por secretaria, ofíciase para que acepte la designación y actúe como CURADOR AD LITEM del demandado **DALEIXY PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,
LUIS CARLOS DIAZ MAYA



Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db3496879206212e8d71fddc23ce828b0e30566136f18bfedf68c99396d4967

Documento generado en 03/02/2021 03:59:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>